

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 51908

Ref. Expediente N° 14148550

Por la cual se declara abandonada una solicitud de Patente de Invención Nacional

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 10 de julio de 2014 con el N° 14148550, por CLARA INES RODRIGUEZ MALAGON, presentó la solicitud de Patente de Invención Nacional titulada "UN MOLDE MULTIPARQUES PARA LA FABRICACIÓN DE CILINDROS DE HORMIGON NO HUECOS",

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 749 del 15 de enero de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO CUARTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

CUARTO QUINTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 51908

Ref. Expediente N° 14148550

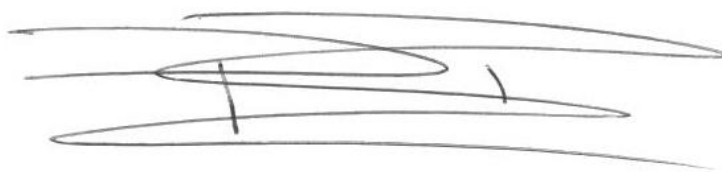
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "UN MOLDE MULTIPARQUES PARA LA FABRICACIÓN DE CILINDROS DE HORMIGON NO HUECOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a CLARA INES RODRIGUEZ MALAGON, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 05 de agosto de 2016



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

CLARA INES RODRIGUEZ MALAGON
clrodriguezma@yahoo.es